

Número 5516

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

La Secretaria del Juzgado Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador D. José López Palazón, nº 408/93, en representación de Construcciones Marcon, S.A. y dedicado a la ejecución de obras de toda clase y con domicilio en Plaza de los Tres Reyes nº 1 3º A - Edificio Forum - Cartagena - por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a Construcciones Marcón, S.A. en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 457.182.851 pts. al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado Construcciones Marcon, S.A. a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo a las 10,00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 5517

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Ejecutivo otros títulos número 00522/1993, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador D. Alberto Alonso Poncela, contra Pedro Conesa Sánchez y esposa art. 144 R. Hipot, Hrdos. y Hrcia. Yacente Manuel Mtnez. Mtnez. medio del presente se notifica herederos y herencia yacente de Manuel Martínez Martínez la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. Sr. Don Edmundo

Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de Ejecutivo otros títulos número 005227/1993 Instados por Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador D. Alberto Alonso Poncela, y defendido por el Letrado D. José F. Reverte Navarro, contra Pedro Conesa Sánchez y esposa art. 144 R. Hipot, representado por el Procurador D. José López Palazón y defendido por el Letrado D. Antonio B. Muñoz Vidal y contra herederos y herencia yacente de D. Manuel Martínez Martínez, declarados en rebeldía,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., contra los herederos y herencia yacente de D. Manuel Martínez Martínez, declarados en rebeldía y contra D. Pedro Conesa Sánchez, representado por el Procurador D. José López Palazón y desestimando la oposición formulada por éste, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de veinticuatro millones doscientas treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas en concepto de principal e intereses pactados hasta la fecha 27 de septiembre de 1993, más intereses pactados desde la indicada fecha, con expresa imposición de costas a los ejecutados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5518

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Divorcio 24/92 instados por Dª Josefa Franco García representada por el Procurador Sr. Angosto Conesa contra D. José Antonio Solar Gómez, en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

La Ilma. Sra. Dña. Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción-Número Ocho de Cartagena, ha visto los autos seguidos bajo el nº 24/92 sobre divorcio instados por Dña. Josefa Franco García representada por el Procurador Sr. Angosto Conesa contra D. José Antonio Solar Gómez y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Dña. Josefa Franco García contra D. José A. Solar Gómez debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de los expresados por divorcio con todos los efectos que le son inherentes y en especial los siguientes:

1.- El hijo menor quedará bajo la guarda y custodia de Dña. Josefa Franco García si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.- Dada la edad del hijo se deja total libertad en el régimen de comunicación y visitas de éste con su padre.

3.- Como alimentos a su hijo menor D. José Antonio Solar Gómez, abonará a Dña. Josefa Franco García, 25.000 Pts. mensuales por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que será actualizada conforme al porcentaje de variación que experimenten los ingresos del obligado al pago o en su defecto el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. u organismo que le sustituya legalmente.

4.- Se declara disuelta la sociedad de gananciales.

5.- No hay lugar a hacer condena en costas.

Y para dar cumplimiento a la Diligencia de Ordenación dictada con esta fecha por la que se ordena la notificación de la Sentencia al demandado D. José Antonio Solar Gómez por medio de edictos por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente por duplicado para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al demandado que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente.

Dado en Cartagena a veintitrés de diciembre de 1994.—
El Secretario.

Número 5321

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Dña. M^a Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Murcia, S.A. representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores contra Enrique Pelegrín Sánchez y Cayetana Quereda Pinar en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11,00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

1^a.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.700.000 finca n. 16.415 y 7.300.000 finca n. 16.421 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2^a.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0196-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3^a.- Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4^a.- Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referida.

5^a.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

6^a.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

7^a.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.